

Lima, 19 de Diciembre del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° 000617-2022/OAF/RENIEC

VISTOS

El Memorando N° 001414-2022/DSR/RENIEC del 21OCT2022, emitido por la Dirección de Servicios Registrales, el Informe N° 001905-2022/OAF/ULG/RENIEC del 14DIC2022 emitido por la Unidad de Logística, el Memorando N° 002445-2022/OAF/RENIEC del 14DIC2022 emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 001560-2022/OAJ/RENIEC del 17DIC2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, la causal prevista en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, permite que las entidades contraten directamente *"Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento"*;

Que, mediante el Memorando N° 001414-2022/DSR/RENIEC, la Dirección de Servicios Registrales remite a la Unidad de Logística el requerimiento, para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA OFICINA REGISTRAL HUANCAYO" adjuntando pedidos de servicio, términos de referencia, habilitación e informe sustentando la necesidad de contratación;

Que, con el Informe N° 001812-2022/OAF/ULG/RENIEC del 05DIC2022 y precisado con el Informe N° 001836-2022/OAF/ULG/RENIEC del 06DIC2022, la Unidad de Logística determinó el valor estimado para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA OFICINA REGISTRAL HUANCAYO" cuyo plazo de ejecución será por dos (02) años, el mismo que asciende a un valor total de **S/ 504,000.00** (Quinientos cuatro mil con 00/100 Soles) incluido los impuestos de ley, importe que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario del registro SIAF N° 02972-2022 por concepto de alquiler, por el monto de 6,300.00 (Seis mil trescientos con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; y con Previsión Presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por concepto de alquiler por el monto de S/. 252,000.00 (Doscientos cincuenta y dos mil con 00/100 Soles) para el ejercicio 2023 y S/. 245,700.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil setecientos con 00/100 Soles) para el ejercicio 2024, según Formato de Previsión Presupuestaria N° 000134-2022, incluido los impuestos de Ley. Asimismo se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario del registro SIAF N° 02971-2022 por concepto de garantía por el monto de S/ 21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 Soles) en

la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo señalado en el Informe N° 000339-2022/OPP/UP/RENIEC del 07DIC2022, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Que, con Resolución de Oficina N° 000590-2022/OAF/RENIEC, de fecha 13DIC2022, la Oficina de Administración y Finanzas resuelve incluir en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC el procedimiento de selección "SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA OFICINA REGISTRAL HUANCAYO", N° de Referencia 88, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, con Informe N° 001905-2022/OAF/ULG/RENIEC (14DIC2022), complementado mediante Informe N° 001922-2022/OAF/ULG/RENIEC (15DIC2022), Informe N° 001941-2022/OAF/ULG/RENIEC (15DIC2022) e Informe N° 001590-2022/OAF/ULG/RENIEC (16DIC2022), la Unidad de Logística ha determinado técnicamente la Contratación Directa N° 027-2022 "SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA OFICINA REGISTRAL HUANCAYO" con un valor estimado de **S/ 504,000.00** (Quinientos cuatro mil con 00/100 soles) incluidos los impuestos de ley;

Que, con Informe N° 001560-2022/OAJ/RENIEC del 17DIC2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se configura la existencia de la causal prevista en el literal j) del artículo 27 de la Ley y el artículo 100 de su Reglamento; procediendo a la contratación directa del "SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA OFICINA REGISTRAL HUANCAYO";

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 001905-2022/OAF/ULG/RENIEC e Informe N° 001560-2022/OAJ/RENIEC, se cuenta con el sustento técnico y legal sobre la necesidad y procedencia de la Contratación Directa "SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA OFICINA REGISTRAL HUANCAYO"; para lo cual deberá de seguirse con la formalidad establecida en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, en ese contexto, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento señala que "La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley";

Que, asimismo, el numeral 101.2 del artículo precitado del Reglamento, establece que la resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Consejo Municipal o acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 21-2019/JNAC/RENIEC, se delegó en la Gerencia de Administración (ahora Oficina de Administración y Finanzas) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la facultad de aprobar la contratación directa para la adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles, entre otros;

Estando dicha facultad delegada en la Oficina de Administración y Finanzas y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa N° 027 - “**SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA OFICINA REGISTRAL HUANCAYO**” por la causal prevista en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 100 de su Reglamento, según el siguiente detalle:

- Procedimiento de Selección: Contratación Directa
- Objeto de la Contratación: “**SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA OFICINA REGISTRAL HUANCAYO**”;
- Periodo de contratación: dos (02) años
- Valor estimado por dos años: **S/ 504,000.00** (Quinientos cuatro mil con 00/100 soles) incluidos los impuestos de ley,
- Certificación Presupuestal: Año 2022
- Previsión Presupuestal: Años 2023 y 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones realice las acciones inmediatas para dicha contratación, conforme a lo dispuesto en la normativa de contrataciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Logística y a la Oficina de Comunicaciones y Prensa a efectuar la correspondiente publicación de la presente Resolución en el SEACE y en la página web institucional respectivamente, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de emitida la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(YAR/arg)